

10150224 -332- 2018
Bogotá, 24 de Abril de 2018.

Señores.

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.

Carrera 45 No. 97-70, Edificio Porto 100, Piso 7.

Cel. 3013717436

Bogotá D.C.

ASUNTO: VIABILIDAD DE REDES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL REFERENCIA: SAN BERNARDO - TERCER MILENIO.

Respetado Señor.

En respuesta a su comunicado, en el cual solicita información de las redes existentes de Gas Natural ubicadas en la zona de espacio público en el área del proyecto de renovación urbana "San Bernardo Tercer Milenio" circunscribe sus límites urbanos por vías al Oriente la Avenida Fernando Mazuera (Av. Carrera 10), al Occidente la Avenida Caracas (Av. Carrera 14) y la Carrera 12 entre Calle 3 y Calle 5, en el Norte limitando con la Avenida de los Comuneros (Av. Calle 6) y en el Sur con la calle 5 entre Av. Caracas y Carrera 12 y la Calle 3 entre Carrera 12 y Av. Fernando Mazuera (Carrera 10), le informamos que Gas Natural, cuenta con una infraestructura de red construida de 3", 3/4" en polietileno y Diseñada de 3", como se observa en el plano adjunto.

Por lo tanto, la viabilidad de Redes para el predio en mención se encuentra vigente, teniendo en cuenta la ubicación geográfica, uso del suelo y tipos de clientes que se encuentran en la zona, así como la infraestructura vial y proyección urbanística definidas actualmente, así mismo es necesario evaluar con el urbanismo del proyecto, la infraestructura faltante o necesaria para el cubrimiento del servicio.

De requerirse la Disponibilidad de Servicio y si se prevé la construcción de las instalaciones internas, estas deben cumplir con lo establecido en la resolución No. 90902 del 24 de Octubre de 2013 del Ministerio de Minas y Energía y estará sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas y la viabilidad económica del proyecto y deberá tramitar la solicitud directamente en el portal escala por medio del siguiente enlace; <http://www.gasnaturaalfenosa.com.co/co/1285085345222/nueva+construccion.html> en la opción de disponibilidad de servicio.

Para la construcción de redes secundarias se debe contar con la definición arquitectónica del proyecto. El constructor debe firmar un convenio de colaboración comercial y técnica con Gas Natural. En el cual se compromete a ejecutar obras civiles para la instalación de redes exteriores de acuerdo a lo establecido en el P.O.T.



No: 2018420RR137602 Folio: 2 Anexos: 1
Fecha: 25/04/2018 3:34pm Cód verif: 39e04
Remitente: GAN NATURAL

Gas Natural, S.A. ESP
Calle 71A No. 5-38
Tel.: +57-1-348 5500
Bogotá, D.C.

www.gasnaturaalfenosa.com.co

Para complementar la información requerida en cuanto a especificaciones técnicas y procesos constructivos, y una vez definida la fase de construcción del proyecto, comunicarse con servicios técnicos al teléfono 348 55 00 Ext. 85877 y/o Ext.85800, con el fin de coordinar las obras de traslado, protección o des habilitación de las redes y paz y salvo de obra que se encuentran en la zona de afectación del proyecto.

El presente certificado tiene una validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición. En forma adicional, la disponibilidad del servicio estará sujeta al cumplimiento de las condiciones técnicas y la viabilidad económica del proyecto, de tal forma que el presente certificado no implica la prestación inmediata del servicio de gas natural.

Cordialmente,



Griselda Yasmín Gutiérrez Castaño
Planificación Red y Gestión Cartográfica
Elaboró: Rahemándezg
Anexo 1 Plano en Doble Carta